

Clemente J. González Sáez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil, funcionario de la Diputación Provincial, en base a la petición realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de María, y por designación del Diputado Delegado del Área de Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración de Territorio y Agua, emite el siguiente **INFORME** sobre viabilidad de los documentos presentados por las empresas sobre justificación de oferta económica anormalmente baja o de presunta temeridad del contrato de obras:

#### Antecedentes


Según la documentación recibida, el número de empresas en presunta temeridad son 4, INCASUR CONSULTORES SL, LETTER INGENIEROS SL, y PROYECTOS ENERGETICOS INERGYA Y ANTONIO CEREZUELA UTE MARIA. Justifica solo INCASUR CONSULTORES SL.

<b>NOMBRE OBRA</b>		
Reparación y Mejora de la Eficiencia de la Red de Abastecimiento del Término municipal de María		
<b>REFERENCIA REGISTRO:</b>		
2024/406340/006-302/00001		
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b>	175.543,24 €	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales):</b>		
<b>OFERTA MEDIA</b>	139.898,57 €	
<b>CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA</b>	3	
<b>LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA</b>	137.100,59 €	
<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>BAJA ANORMAL</b>
DS GREEN TRANSITION S.L.	166.700,38	
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	139.556,86	
ELIAL-FINWEMARÍA	154.880,00	
INCASUR CONSULTORES S.L.	135.979,80	SI
INGENIERÍA Y NUEVA TECNOLOGÍA S.L.U.	141.312,31	
LETTER INGENIEROS S.L.	118.491,68	SI
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.		
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L. Y ANTONIO CEREZUELA U.T.E. MARIA	111.320,00	SI
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA S.A.	150.947,50	
<b>Nº DE OFERTAS ACEPTADAS PROVISIONALMENTE</b>	<b>8</b>	

### 1. Análisis de la Justificación

Analizaremos la documentación presentada por el licitador en presunción de anomalía:

Para el análisis de la documentación presentada, seguiremos los criterios de se trata de **proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación y en su caso al técnico que suscribe, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.**"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ji2Rg7dLn3hPfid+Z7nMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	06/08/2024 09:22:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Concretamente, deberá justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP
- O la posible obtención de una ayuda de Estado

- INCASUR CONSULTORES SL**

Presenta un documento que consta de 81 páginas.

No reproducimos ningún apartado de la documentación presentada ya que consta en el Expediente para su consulta. Tan solo, para mayor aclaración del informe citaremos texto de su justificación y su memoria técnica así como alguna tabla de las presentadas


### Conclusión

Basa su justificación fundamentalmente en el coste hora del personal que exige el pliego.

Los cálculos del coste de personal por hora según convenio son erróneos.

#### Año 2024:

TITULACIÓN	Nivel Salarial	Salario Base (Mes x 14)	Plus convenio según art. 38 convenio	COSTE EMPRESA SEGÚN CONVENIO					
				Salario bruto anual	Salario bruto anual + trienios	Seguridad social	Coste empresa	Coste / hora	Coste / mes
TITULADO O TITULADA SUPERIOR	1	1.869,33 €	2.493,50 €	28.664,12 €	28.664,12 €	9.602,48 €	38.266,60 €	21,35 €	3.188,88 €
TITULADO O TITULADA MEDIO/A O GRADUADO/A UNIVERSITARIO/A	2	1.409,34 €	2.493,50 €	22.224,26 €	22.224,26 €	7.445,13 €	29.669,39 €	16,56 €	2.472,45 €
TÉCNICO O TÉCNICA DE CÁLCULO O DISEÑO	3	1.358,99 €	2.493,50 €	21.519,36 €	21.519,36 €	7.208,99 €	28.728,35 €	16,03 €	2.394,03 €
DELINEANTE PROYECTISTA	4	1.245,94 €	2.493,50 €	19.936,66 €	19.936,66 €	6.678,78 €	26.615,44 €	14,85 €	2.217,95 €
TÉCNICO O TÉCNICA DE 1ª	5	1.113,26 €	2.493,50 €	18.079,14 €	18.079,14 €	6.056,51 €	24.135,65 €	13,47 €	2.011,30 €
TÉCNICO O TÉCNICA DE 2ª	6	959,14 €	2.493,50 €	15.921,46 €	15.921,46 €	5.333,69 €	21.255,15 €	11,86 €	1.771,26 €
VIGILANTE/SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA	7	926,96 €	2.493,50 €	15.470,94 €	15.470,94 €	5.182,76 €	20.653,70 €	11,53 €	1.721,14 €
AYUDANTE	8	926,21 €	2.493,50 €	15.460,44 €	15.460,44 €	5.179,25 €	20.639,69 €	11,52 €	1.719,97 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ji2Rg7dLn3hPfiFd+Z7nMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	06/08/2024 09:22:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfiFd%2BZ7nMg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfiFd%2BZ7nMg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Como puede observarse en la anterior tabla de costes de personal del año 2024 (igual ocurre en la tabla presentada para 2025), no añade la antigüedad de los empleados en los costes, y en el propio documento de justificación manifiesta “*INCASUR dispone en la actualidad de una plantilla de 10 empleados, contando con técnicos de más de 25 años de antigüedad, especialistas en todas las áreas de Ingeniería, entre los que se encuentran los responsables de los Departamentos Técnicos de la empresa que prestarán servicio a este contrato siempre que sea necesario*”. Es decir, el coste hora calculado es erróneo por no haber tenido en cuenta la antigüedad en la empresa, y este incremento está regulado por el vigente Convenio al que el licitar hace alusión en su *Artículo 28. Antigüedad*

También observamos otro importante error en el cálculo de las horas de


En el apartado 3.2 Desglose oferta económica presentada, más concretamente en el apartado 3.2.1 Costes directos de personal, dicen:

*“A continuación, exponemos los aspectos concretos para la justificación de la oferta económica. El plazo asociado a la redacción de los proyectos básicos y de ejecución es de 4 meses, y la ejecución de obra es de 12 meses. El período para la Justificación de Inversiones será de 12 meses también. Con esta planificación el plazo total es de 18 meses.”*

Es decir, dedican 4 meses a redacción de proyectos, esto suma un total de 640 considerando 40 horas semanales y cuatro semanas por mes. En el caso de la dirección de obra, al ser 12 meses serían 1920 horas, considerando igualmente 4 semanas por mes y 40 horas semanales.

Y como puede observarse en el cuadro siguiente, el tipo de dedicación es inferior según manifiestan, pero no justifican por qué esa diferencia.

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	145.077,05 €
DURACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	4
DURACIÓN (horas)	597
DURACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SYS	12
DURACIÓN (horas)	1792
DURACIÓN JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES	12
DURACIÓN (horas)	1792

Código Seguro De Verificación	ji2Rg7dLn3hPfid+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	06/08/2024 09:22:55	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tan solo con los dos anteriores cálculos la diferencia económica entre la aplicación de un coste hora teniendo en cuenta la antigüedad en la empresa según convenio y el número de horas que deberían dedicar según su propia manifestación, nos llegaría a la conclusión de que la Justificación presentada no es adecuada para ser aceptada, por los costes hora mal calculados.

Pero es que además, encontramos una importante discrepancia entre los cálculos del personal que adscribe al contrato y los que manifestó que adscribiría que se encuentra en la Memoria Técnica y Descriptiva, la cual es un documento vinculante en caso de ser adjudicatario, por lo que todo el personal que figura en su Memoria Técnica (Pág. 38), creemos que tendría que ser valorado como coste del Contrato, en un u otro porcentaje de dedicación.

También, en el apartado 4.3.5 Asignación de recursos a cada fase de trabajo, de la citada Memoria Técnica y Descriptiva, en cada uno de los trabajos a realizar, establece uno o varios responsables (Paginas 38 a 42), los cuales no se encuentran valorados como costes en el Documento de la Justificación.

Tampoco encontramos adecuada, por insuficientemente justificada, la dedicación en % del personal destinado en alguna de las fases del Contrato, especialmente en la Fase de Dirección de Obra y en la Fase de Justificación de Inversiones, donde la dedicación de los tres trabajadores designados suma un total del 80 % en el primer caso y el 60% en el segundo.

Por todo lo anterior entendemos que la **documentación aportada NO FACILITA datos adicionales que demuestran que su oferta es viable.**


No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

Almería, en la fecha que figura a pie de página

Fdo.: Clemente J. González Sáez

Jefe Servicio de Medio Ambiente

Sección Apoyo Técnico y Maquinaria

Código Seguro De Verificación	ji2Rg7dLn3hPfid+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	06/08/2024 09:22:55	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji2Rg7dLn3hPfid%2BZ7nMg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			